Natalio, 06 de junio de 2023

DICTAMEN DE LA UOC

REFERENCIA: ADQUISICION DE CAMION TIPO VOLQUETE (USADO) - PLURIANUAL. - ID N° 431621. ----------

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de NATALIO, a fin de emitir el presente Dictamen en cumplimiento del Art. 2° de la Resolución DNCP N°1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N°2051/03. ----------

I- MARCO LEGAL

QUE, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su art. 15 dice: ESTIMACIÓN DE COSTO…Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración. Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva. ------

QUE, el Decreto Reglamentario N°2992/19 en su art. 15 – Estimación de Costo: dice:…la estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizara conforme a los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas….

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ITAPÚA

Lic. Luis Bernal
Responsable UOC

QUE, la Resolución DNCP N°1890/2020, dispone la reglamentación respectiva al procedimiento de las estimaciones de costos para cada llamado. ----------

II – METODOLOGIA UTILIZADA

QUE, la UOC realizo el análisis de los precios para la obtención de los precios referenciales, en cumplimiento a las disposiciones reglamentarias mencionadas mas arriba, la cual se puede concluir que el estudio ha dado cabal cumplimiento a las mismas, por tanto se utiliza los pasos conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°1890/2020, por medio de presupuestos que serán anexados al presente dictamen, y garantizan el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, transparencia y públicas, y en consecuencia, se hallan plenamente justificas para su comunicación y difusión para el llamado de referencia. ----------

Se ha utilizado los presupuestos de oferentes, datos de los contratos publicados en el SICP, a través de estos datos se realizó una combinación de precios para obtener el precio referencial, fue el promedio de las Combinación de (P1 +P2+P3)/3 que se encuentra detallado en la siguiente planilla:

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES
ITAPÚA

Lic. Luis Bernal
Responsable UOC

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIO REFERENCIAL										
PROYECTO: "ADQUISICION DE CAMION TIPO VOLQUETE(USADO)- PLURIANUAL"				**P.1**	**P.2**		**P.3**		SUMATORIA PRECIO TOTAL	PRECIO REFERENCIAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL: Ing. Marco Maidana Ojeda				WIEGAND COMPANY SRL	ITEM	ID N° 414338	ITEM	ID N° 386875		
N°	DESCRIPCION DE RUBRO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		PRECIO UNITARIO		PRECIO UNITARIO		
1	Camion tumba tipo Volquete (Usado) - Camion volquete	1	1	311.364.290	1	385.000.000	1	380.000.000	1.076.364.290	358.788.097

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ITAPÚA

Lic. Luis Bernal
Responsable UOC

WIEGAND
automotores

Tomas Romero Pereira, 18 de mayo del 2023.

MUNICIPALIDAD DE NATALIO

PRESENTE

Por esta ofrecemos a la comuna un camión de nuestra propiedad con las Siguientes características:

- Tipo: Camión volquete
- Marca: Scania
- Modelo: 114 340
- Tracción: 6x4 a cubo
- Tipo de Combustible: Diesel
- Cilindrada de motor: 340 hp
- Año: 1999
- Tipos de Cambios: mecánico
- Caja 4y4
- Capacidad de tanque de combustible: 400 litros
- Cachamba roquera con compensador tumba 2 lados
- Caja de herramienta.

El Precio de venta 311.364.290 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA GUARANIES).

Incluye revisión y mantenimiento de cambios de filtro y aceite del camión.

Valides de la oferta: 30 días.

WIEGAND COMPANY S.R.L.
RUC: 80080487 - 2

Lucas Wiegand

Socio Gerente

WIEGAND COMPANY S.R.L.
RUC: 80080487 - 2

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
MESA DE ENTRADA

COMISIÓN: Wiegand Automotores.
SOLICITUD: Presupuesto.
RECEPCIONISTA: Belén Prieto.
FECHA: 18-05-23.

Natalio, 17 de mayo de 2023.-

Señor:
WIEGAND COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Presente:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la cotización de algunos bienes que la Institución Municipal necesita adquirir y cuyos detalles se describen, el proceso de compra se realizará bajo la modalidad de licitación por Contratación por concurso de oferta para la **"ADQUISICION DE CAMION TIPO VOLQUETE (USADO) - PLURIANUAL" CON ID N° 431621**, según el cuadro que se detalla.

Ítem	Descripción	Cantidad	Monto
1	**CAMION TIPO VOLQUETE (USADO) -**	1	

Desde ya agradecido por su atención y sin otro motivo en particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
Lic. Luis Bernal
Responsable UOC

Obs. *Aguardamos el presupuesto hasta las 48 horas de haber recibido la presente nota, pudiendo entregarlo por mesa de entrada manual o al correo uocmuninatalio@hotmail.com*

RECIBI CONFORME
Firma:
Aclaración: Juan Wiegand
Fecha: 18/05/2023

CONTRATO N°18/2022

Entre la Municipalidad de Mayor Julio D. Otaño, en adelante El Contratante, representado por el **Sr. Leonardo Morinigo González** con Documento de Identidad N° 3.231.629 en su carácter de Intendente Municipal y el Sr. **Eber René Cubas Cubas**, Secretario General de la Municipalidad, con Documento de Identidad Nº 2.275.572, fijando domicilio en la Palma y Calle Bernardino Caballero de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, el **Sr. Antonio Benigno Wiegand Figueredo** con CIN° 4.025.487, en carácter de representante legal de la empresa **WIEGAND COMPANY SRL** con RUC: N°80080487-2, con correo electrónico antoniowiegand@gmail.com, domiciliado sobre Ruta VI, KM 41 B° San José Obrero- María Auxiliadora, en adelante denominado EL PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DEL **CONCURSO DE OFERTA N°02/2022 PARA LA "ADQUISICION DE UN CAMION TIPO VOLQUETE (USADO), CON ID N°414.338"-LLAMADO PLURIANUAL** ,el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **OBJETO DEL CONTRATO:**

"ADQUISICION DE UN CAMION TIPO VOLQUETE (USADO), LLAMADO PLURIANUAL.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Contrato;
El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
Los datos cargados en el SICP;
La oferta del proveedor:
La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **414.338**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

El contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta N° 02/2022, convocado por la Municipalidad de Mayor Otaño. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°874/2022 de fecha 01 de julio. Según Resolucion de la Junta Municipal N°149/2022 de fecha 07 de julio del 2022.

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · SECRETARIA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · INTENDENCIA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA

WIEGAND COMPANY S.R.L.
RUC: 80080487 - 2

Escaneado con CamScanner

5. **PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Presentación	Cant.	Precio U.
1	25101601-001	CAMION TIPO VOLQUETE (USADO)	SCANIA	SUECIA	Unidad	1	Gs. 385.000.000

El monto total del presente contrato asciendo a la suma de Gs. 385.000.000 (guaraníes trescientos ochenta y cinco millones)

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2023.

7. **PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. **ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO**

La administración de éste contrato estará a cargo de: Sr. Eber Rene Cubas Cubas

9. **FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · SECRETARIA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA

WIEGAND COMPANY S.R.L.
RUC: 80080487 - 2

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · INTENDENCIA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPUA

Escaneado con CamScanner

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACION DE ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mayor Otaño República del Paraguay al día 18 de julio del 2022.

WIEGAND COMPANY S.R.L.
RUC: 80080487 - 2

Sr. Antonio Beningo Wiegand Figueredo
WIEGAND COMPANY SRL

EBER CUBAS CUBAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · SECRETARÍA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA

LEONARDO SALVADOR MORINIGO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · INTENDENCIA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA

Escaneado con CamScanner

CONTRATO Nº: 21/2.020.-

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO Nº: 04/2020 – ADQUISICIÓN DE CAMIÓN TIPO VOLQUETE (USADO) – (PLURIANUAL) - ID Nº: 386875.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA** con **RUC Nº: 80105674-8,** con domicilio en la Ciudad de Puerto Adela, Avda. Mariscal López y Calle A. – Canindeyú – República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Intendente **Agapito Simón Melgarejo Díaz de Vivar**, con Cédula de Identidad Nº 902.163.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CARGA GRANEL S.A.** con **RUC Nº: 80033563-5,** con domicilio en Supercarretera Itaipu – Nueva Esperanza – Canindeyú – República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Clovis Marcos Escher**, con Cédula de Identidad Nº 3.604.775.-, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN TIPO VOLQUETE (USADO)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

[LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO Nº: 04/2020 – ADQUISICIÓN DE CAMIÓN TIPO VOLQUETE (USADO) – (PLURIANUAL) - ID Nº: 386875]. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: [No Aplica].

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 386875. -

Otras consideraciones presupuestarias: [Plurianual 2020 -2021- 2022].

Carga Granel S.A.
Transporte Nacional e Internacional
RUC: 80033563-5 El Flete Exacto
TELEFONO: (0464)20 159/038
Nueva Esperanza - Canindeyú - Paraguay

Agapito S. Melgarejo
Intendente Municipal
Puerto Adela

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de [LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO Nº: 04/2020 – ADQUISICIÓN DE CAMIÓN TIPO VOLQUETE (USADO) – (PLURIANUAL) - ID Nº: 386875], convocado por la MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo por Resolución I.M. Nº: 153/2.020 y por Resolución I.J.M. Nº: 016/2.020.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem Nº	Código del Catalogo	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25101601-001	Camión Volquete (Usado)	Unidad	Unidad	1	SCANIA	Holanda	380.000.000	380.000.000
Total General (IVA incluido)									380.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 380.000.000 (Guaraníes trescientos ochenta millones). -**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria Administrativa y Financiera.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Carlos Granel S.A.
Transporte Nacional e Internacional
RUC.: 80033563-6 El Flete Exacto
TELEFONO: 0468[illegible]

Intendente Municipal
Puerto Adela

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Puerto Adela, Canindeyú, República del Paraguay, a los 09 del mes de DICIEMBRE del año 2020.

Clovis Marcos Escher
C.I.Nº 3.604.775.-
Proveedor. -

Carga Granel S.A. Transporte Nacional e Internacional
El Flete Exacto
RUC.: 80033563-5
TELEFONO: (0464)20 159/038
Nueva Esperanza - Canindeyú - Paraguay

Agapito Simón Melgarejo Díaz de Vivar
C.I.Nº 902.163
Intendente. -

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA